

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00830 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de JOSÉ ENRIQUE SEGURA MORA contra DIEGO ALEXANDER SOLETO SUAREZ por la siguiente cantidad:

Letra de cambio LC-2111 4052151

1. \$40.000.000,00 por concepto de capital de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 30 de junio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$9.600.000,00 por concepto de intereses remuneratorios causados entre el 29 de junio de 2021 hasta el 29 de junio de 2022, liquidados a la tasa de 2,00% mensual.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce al Abogado LUIS ALBERTO SANDOVAL MÁRQUEZ para actuar como mandatario judicial de la actora.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd334bb5cbf0945ca986d008696831dc1de71426550e38d157e8a876615446b**

Documento generado en 19/10/2022 07:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>